ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA No. 1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0378-2024
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU**
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	**ANDI ASEO LTDA** **NIT No. 900500456-5**

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.098.620.581 de Bucaramanga**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 053 de 2024 y diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el Señor **JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR,** identificado cédula de ciudadanía N° 79.263.564 de Bogotá, obrando en condición de representante legal de **ANDI ASEO LTDA** con Nit 900500456-5, con domicilio principal en la Calle 171 No. 55ª 16 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICACION No. 2, PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 del contrato No. 0378-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1**). Que se suscribió contrato de prestación de servicios Nro. 0378 del 2024 por valor inicial de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.141.587.154)** y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACION DE GARANTIAS. **2)** Que el día 15 de octubre de 2024 se suscribió MODIFICACION No. 1, PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato N° 378 de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 y se adicionó **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 72.229.252). 3)** Que el artículo 59 de la Resolución 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "La Empresa Social del Estado **E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU**, podrá modificar los contratos de manera unilateral, si el contrato incluye cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, o por mutuo acuerdo. Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente." **4)** Que la E.S.E ISABU cuenta con disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con la obligación aquí descrita. **5**). ARTÍCULO 60°. DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO. Los contratos podrán ser adicionados previa solicitud escrita del contratista. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Toda adición deberá constar por escrito y deberá contar con los requisitos presupuestales aplicables. La prohibición señalada en el presente artículo no se aplicará en los contratos de externalización, asociación, tercerización y demás contratos relacionados directamente con la prestación de servicios de salud y la atención del paciente. En ningún caso podrá adicionarse un contrato ya fenecido o terminado. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. **6)** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0378 del 2024, expresó que: "Se hace necesario realizar otrosí 01 al contrato referenciando ya que se requiere incorporar un servicio de aseo para la nueva sede administrativa ubicada en el Centro Comercial Acrópolis, por ende, se requiere realizar la respectiva modificación. Además, y a fin de dar continuidad en la prestación del servicio de aseo sin ocasionar traumas en el cambio de operador y observando su ejecución contractual se requiere prorrogar en UN (1) MES y por ende adicionar al valor inicial; este prorroga entraría a partir del 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2024. Por lo anterior y de acuerdo al objeto del presente contrato, se hace necesario modificar la siguiente clausula. CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TECNICAS 1. PUNTOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE ASEO, adicionando la siguiente":

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS – SEDE ADMINISTRATIVA ESE ISABU	Un (1) servicio de Operaria de aseo, doce (12) horas al día, de lunes a sábado.

7) Las partes celebran la presente, **ADICIÓN, MODIFICACIÓN y PRORROGA No. 2 del contrato No. 0378-2024,** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.MODIFICAR LA CLAUSULA 2 -**ESPECIFICACIONES TECNICAS**, incluyendo el siguiente servicio:

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS – SEDE ADMINISTRATIVA ESE ISABU	Un (1) servicio de Operaria de aseo, doce (12) horas al día, de lunes a sábado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato No. 0378 de 2024, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.945.555). CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR** el contrato No. 0378-2024, por **UN (1) MES. CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0378** del 2024, no modificadas por la presente **MODIFICACIÓN, ADICION Y PRORROGA**, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la prórroga, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el, 31 de octubre de 2024

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

JORGE EDUARDO GOMEZ SOTOMAYOR
CC. 79.263.564 de Bogotá
RL. ANDI ASEO LTDA, NIT 900500456-5

Proyectó: Sharon V. Rivera Pacheco – Contratista ESE ISABU
Revisó: Giovanny Humberto Duran – jefe Oficina Jurídica ESE ISABU

ISA Instituto de Salud de Bucaramanga

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2497

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :ANDI ASEO LTDA NIT - 900500456

Objeto : ADICION No.2 Y PRORROGA No.2 DEL CONTRATO No.0378 DE 2024, CUYO OBJETO ES:PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS,HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA ESE ISABU.

PRORROGA: UN (01) MES.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	139.945.555,00
		Total		139.945.555,00

N° CDP : 1949

Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: 0378-2

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER domingo, 01 de diciembre de 2024

Expedición fecha del registro : octubre 31 del 2024

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

1949.

ISABU e.s.e | INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, 30 de Octubre de 2024.

Señores
PRESUPUESTO
ESE ISABU
Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal **ADICION No.2 Y PRORROGA No.2 y MODIFICATORIO 2 CTO-0378.**

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características **ADICION No.2 Y PRORROGA No.2 y MODIFICATORIO 2 CTO-0378**

OBJETO ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICATORIO:	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU.
PLAZO DE PRORROGA:	**HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	2120202008 — Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROSDE LA ADICION Y MODIFICATORIO:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CICUENTUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.945.555)
FIRMA DEL SOLICITANTE:	HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Iván Suarez López - Profesional apoyo Subgerencia Científica

Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero - jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1949

Fecha : octubre 31 del 2024

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	FUNCIONAMIENTO	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	139.945.555,00	528.693.650,74
		Total		139.945.555,00	528.693.650,74

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION No.2 Y PRORROGA No.2 DEL CONTRATO No.0378 DE 2024, CUYO OBJETO ES:PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS,HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER domingo, 01 de diciembre de 2024

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Bucaramanga, 30 de octubre de 2024.

Doctor
HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICION 2, PRORROGA 2 Y MODIFICATORIO CONTRATO 0378-2024.

Pongo a su disposición requerimiento de **ADICION 2, PRORROGA 2 Y MODIFICATORIO CONTRATO 0378-2024** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0378-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU.**
CONTRATISTA:	**ANDI ASEO LTDA NIT 900500456**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.141.587.154).** No. de CDP 337 No. de RP 596
ADICIONAL No. 1	**SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($72.229.252).**
ADICIONAL No. 2	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CICUENTUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.945.555)**
SUPERVISOR:	**PEDRO ANTONIO PINZON ROMERO**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ ARCHILA - MARTHA LILIANA RODRIGUEZ QUINTERO**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 SEGÚN ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	01/02/2024
FECHA TERMINACIÓN:	15/10/2024
PRORROGA No.1:	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA No.2:	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
JUSTIFICACIÓN	La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención ambulatorias y dos unidades hospitalarias que son la Unidad intermedia Materno infantil Santa Teresita UIMIST y el Hospital Local de Norte donde se prestan servicios de baja, mediana y por habilitación transitoria servicio de alta complejidad en la unidad de cuidado intermedio adulto , encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia, haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad. Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la ESE ISABU debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. Que en la Carta Política de 1991 y en la copiosa Jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, la vida humana, en los términos de la garantía de su preservación, mencionan que incorpora además de los aspectos de orden

	espiritual, mental y síquico, los puramente materiales, físicos y biológicos, factores esenciales en cuanto contribuyen a configurar el conjunto del individuo que le permitan desenvolverse dentro de unas condiciones mínimas de dignidad Que de esta manera surge para el Gerente especialmente, la obligación permanente de velar por la dignidad de los pacientes no sólo mediante la actividad tendiente a impedir las conductas que la ponen en peligro sino a través de una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance y considerando que el contrato a suscribir es un suministro que no se puede suspender por tener características esenciales y misionales. Que la ESE reconoce que el derecho a la seguridad social, lejos de ser un derecho fundamental es un derecho social de prestación, sobre el cual el Estado debe brindar la mayor disposición. Que la contratación del suministro del Servicio de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución tanto administrativa como hospitalaria se requiere para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía de prestación de servicios de salud ofertados en la ESE ISABU Que se hace necesario cumplir con un esquema de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución completo, equilibrado, suficiente y adecuado para ser ofrecidos a la comunidad en los servicios ambulatorios y hospitalarios. Que en relación con las especificaciones se requiere que el personal utilizado debe ser idóneo debidamente seleccionado y capacitado y, utilizando productos químicos, equipos y accesorios desarrollados por Empresas reconocidas mundialmente, con los mayores avances tecnológicos biodegradables con observancia de lo establecido en la ley para esta clase de contrato Así las cosas, la Entidad como apoyo de las actividades que cumple en desarrollo de su objeto misional, requiere garantizar el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios de instalaciones que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio de salud prestado. De esa forma, según la Organización Mundial de la Salud la higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones, todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones, ya que el medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades por cuanto es una de las causas directas de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos. En ese sentido, es imperativo lograr un adecuado proceso de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios en las diferentes unidades operativas, unidades intermedias y el H.L.N. (Quirófanos, salas de recuperación, limpieza y desinfección de pisos, escaleras, ventanas, áreas de acceso vehicular, jardines, ascensores, puertas, baños, porcelanas, equipos, tapetes, ceniceros y demás superficies y manejo de residuos hospitalarios), teniendo en cuenta las diferentes normas de bioseguridad y un manejo integral de todos los residuos generados en la ESE ISABU, iniciando desde la segregación hasta su disposición final, así como la ejecución del proceso de reciclaje. Ahora bien, la ESE ISABU tiene una capacidad instalada y distribuida en sus 22 centros de atención y sus dos unidades hospitalarias, suficiente para atender a más de los 180.000 usuarios potenciales registrados en las bases de datos de los contratos celebrados con las diferentes entidades promotoras de salud y aseguradoras. Que durante la vigencia 2024, se presentaron enfermedades emergentes que requieren dar continuidad a los protocolos de limpieza y desinfección con el fin de garantizar la seguridad en la atención. Con todo, resulta necesario y oportuno para la ESE ISABU contar con una persona natural o jurídica que dé continuidad a las acciones de limpieza y desinfección de las áreas donde se preste atención a pacientes y con ello garantice el cumplimiento de los lineamientos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud, lineamientos dirigido a estandarizar las técnicas y procedimientos que garanticen la bioseguridad de los funcionarios y usuarios de la institución y que permitan fomentar el auto cuidado de la salud en la comunidad hospitalaria brindando un ambiente limpio y seguro y en

	las diferentes áreas administrativas de la ESE ISABU. Se hace necesario realizar otrosí 01 al contrato referenciando ya que se requiere incorporar un servicio de aseo para la nueva sede administrativa ubicada en el Centro Comercial Acrópolis, por ende, se requiere realizar la respectiva modificación. Además, y a fin de dar continuidad en la prestación del servicio de aseo sin ocasionar traumas en el cambio de operador y observando su ejecución contractual se requiere prorrogar en TREINTA (30) DÍAS y por ende adicionar al valor del contrato; este prorroga entraría a partir del 1 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2024. Por lo anterior y de acuerdo al objeto del presente contrato, se hace necesario modificar la siguiente clausula. CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TECNICAS 1. PUNTOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE ASEO, adicionando la siguiente: NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS – SEDE ADMINISTRATIVA ESE ISABU DESCRIPCION DEL SERVICIO: Un (1) servicio de Operaria de aseo, doce (12) horas al día, de lunes a sábado Por lo anterior se requiere realizar Adición por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CICUENTUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($139.945.555).** Prórroga para el contrato 0378 cuyo objeto es "**PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA EN JARDINES Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y AMBULATORIAS ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. ISABU" desde el 1 de Noviembre Hasta el 30 de Noviembre de 2024** y Modificatorio para la inclusión de servicio integral de aseo, limpieza y desinfección en la Sede **administrativas en Acrópolis hasta el 30 de Noviembre del 2024**
BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	**BALANCE FINANCIERO** Valor total del contrato: $ 1.141.587.154 Valor Adicional: $ 72.229.252 Valor ejecutado: $ 1.213.816.406 **SUMAS IGUALES: $ 1.213.816.406 — $ 1.213.816.406**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	No aplica
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202008 — Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Atentamente,

PEDRO ANTONIO PINZON ROMERO
Supervisor
Subgerente Científico ESE ISABU

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ ARCHILA
Supervisora

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ QUINTERO
Supervisora

Proyectó: Iván Suarez López – Profesional Apoyo Subgerencia Científica